



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001

Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03

Fax: 98 558 34 96

33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TAQUILLERO/A PARA LAS PISCINAS DE SAN ESTEBAN (MUROS DE NALÓN)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de taquillero/a, a efectos de su eventual contratación laboral temporal para cubrir las necesidades de taquillero/a en las piscinas de San Esteban (Muros de Nalón), en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, al amparo del artículo 11 del texto refundido que aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, con los límites legales previstos en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, se incorporarán a la respectiva Bolsa de empleo y prestarán sus servicios en las piscinas Equipo de Salvamento del Ayuntamiento de Muros de Nalón, cuyos integrantes se incorporarán según el orden de clasificación definitiva y el número de efectivos que se establezcan anualmente, en el período estival comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, de cada año natural de duración de la bolsa.

La Bolsa entrará en vigor en la temporada 2024 y mantendrá su vigencia dos temporadas (2024 y 2025).

La retribución bruta mensual por todos los conceptos, incluido el prorrateo de pagas extras, indemnización y liquidación vacaciones será de acuerdo a la normativa vigente

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muros de Nalón, facilitándose a las personas interesadas que lo soliciten una copia de las mismas. Asimismo podrá disponerse de dichas bases en la web municipal www.murossdenalon.es.

El procedimiento selectivo se hará público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos municipal, en el que se indicará las características y



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

condiciones esenciales de la convocatoria, y los lugares donde podrá disponerse del acceso a las bases de la convocatoria.

Tercera.- Funciones.

- Corresponderá al taquillero/a realizar las siguientes funciones en las piscinas de San Esteban (Muros de Nalón)
- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Atención a los usuarios de la piscina.
- Mantenimiento del orden y limpieza del área de trabajo
- Elaboración de informes y reportes
- Cobros de entradas y material de entrada de venta en el puesto

Cuarta.- Requisitos específicos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa..
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Quinta.- Documentos a presentar y plazo.

1. Lugares y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento selectivo deberán presentar la correspondiente instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Muros de Nalón, antes de las 12:00 horas de la mañana del día 12 de junio . El horario para la presentación de documentos será de 10:00 a 14:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001

Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03

Fax: 98 558 34 96

33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentación de instancias en lugares distintos al Registro General del Ayuntamiento de Muros de Nalón, y a los debidos efectos de coordinar las actuaciones que en su caso fueran necesarias con otras administraciones y garantizar la participación de los/as aspirantes, éstos/as deberán comunicar la circunstancia de que se ha presentado solicitud en otra administración pública, indicando fecha y oficina correspondiente, hasta el día siguiente a aquel en que finalice el plazo. Dicha comunicación al Ayuntamiento de Muros de Nalón podrá hacerse por Fax o por correo electrónico a la dirección ayuntamiento@murosdenalon.es, señalando asimismo el nombre, apellidos y número de documento de identidad de la persona aspirante.

2- Documentos a presentar.

Para ser admitido/a al procedimiento selectivo, los y las aspirantes deberán presentar solicitud en la forma, plazo y lugar que se señalan en estas bases, acompañando los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de residencia legal, en su caso
- Acreditación de la experiencia profesional: vida laboral actualizada
- Con carácter previo a la formalización del contrato habrá de aportarse la Acreditación de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sexta.- Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y convocatoria del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, una vez comprobada la documentación aportada en relación con los requisitos exigidos, por Resolución de la Alcaldía se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo, señalándose en su caso un plazo para la subsanación de defectos. Dicha Resolución contendrá además la composición del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo y la fecha prevista para su constitución e inicio de las actuaciones.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

La publicidad de dichas Resoluciones se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Muros de Nalón y en la web municipal www.murosdenalon.es.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará constituido por un Presidente/a, dos Vocales y un Secretario/a, a designar por la Alcaldía.

Se designarán suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente/a y Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros titulares y/o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Secretario/a tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones en esta materia por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación y, si persiste, el empate se dirimirá por el voto de calidad del Presidente/a. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución del nombramiento de las personas que integran el Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente/a.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes/as podrán recusar a las personas que componen el Tribunal y éstas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Octava.- Procedimiento selectivo.

El sistema de selección será el concurso, valorándose los méritos y experiencia con un máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Experiencia profesional:

- 1.- Acreditada por el desempeño de funciones de taquillero/a piscina de Muros de Nalón, a razón de 0,60 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001

Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03

Fax: 98 558 34 96

33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

2.- Acreditada por el desempeño de funciones de taquillero/a en piscina descubiertas de titularidad pública, a razón de 0,30 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Acreditada por el desempeño de funciones de taquillero/a en el resto de piscina de titularidad pública, a razón de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 puntos

E) Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias

compulsadas) de los mismos, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no está debidamente justificado.

Los servicios prestados como taquillero/a se acreditarán de la siguiente forma:

- Mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional, la duración del período o períodos de contratación y el municipio o entidad pública en que se prestaron los servicios.

-En caso de haber prestado servicios como taquillero/a en piscina del concejo de Muros de Nalón, su comprobación se hará de oficio si fuera posible por el Ayuntamiento de Muros de Nalón.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el último día para la presentación de solicitudes.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, éste se por orden alfabético del primer apellido de los aspirante empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, que integran la Oferta de Empleo Público para el año 2023. (letra “E”).



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001

Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03

Fax: 98 558 34 96

33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Novena.- Publicación de la bolsa de empleo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal la puntuación total del proceso selectivo por orden de calificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento.

El Ayuntamiento utilizará, si lo estima conveniente por razones de servicio, la relación de participantes por orden de puntuación para cubrir las posibles sustituciones o cubrir necesidades que se produzcan por cualquier causa, tanto en las playas como en las piscinas municipales. Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, y la renuncia al puesto que se ofrezca conlleva pasar al último lugar de la relación.

Décima.- Presentación de documentos.

Las personas a contratar de la bolsa de empleo deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Muros de Nalón los documentos que les sean exigidos en orden a la contratación por la Alcaldía.

Las personas contratadas se encontrarán sujetas durante su relación laboral con el Ayuntamiento de Muros de Nalón, a la normativa sobre incompatibilidades prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como a la normativa reglamentaria de desarrollo.

Undécima.- Recursos.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los caos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax: 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UN BOLSA DE DE TAQUILLERO/A PARA LAS PISCINAS DE SAN ESTEBAN (MUROS DE NALÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI:	
DOMICILIO: C/ , N° , PISO	
POBLACIÓN , C.P.:	
TELÉFONO:	E-MAIL:

SOLICITA: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de taquillero /a en las piscinas de San Esteban (Muros de Nalón), ser admitido/a como aspirante por cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, declarando expresamente reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En Muros de Nalón, a _____ de _____ de 2024
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN